

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC Revisión: 5

500 V-2000, F-91/11 Ind					Anexo: 1 Pág. 1 de 1		
PROVEEDOR:			FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MO	RELOS			
1912-DIEGO RAUL HERNANDEZ CARRETO			ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
			CONDICIONES DE PAGO: 30 dias naturales		TIEMPO DE ENTREGA: 25 dias habites		
REQUISICIÓN NO. 425	CUA	DRO COMPARATIVO No. 325	FOLIO COMPROMETIDO PEDIDO NUM, 246062001DGPGP/0953/2016160425 347		FECHA 30/06/2016	HOJA NUM 1 DE 1	
Dependencia SECRETARÍA DE GOBIE		SECRETARÍA DE GO	ERNO CL		/E 002-00-000		
Unidad Adminstrativa		DIRECCION GENERA	NERAL DEL REGISTRO CIVIL		002-0	3-006	
Partida Presupuestal		OTROS MOBILIARIOS Y	LIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		/E 5191		
Proyecto 09		09		NÚMER	ю		
BENGLÓN .		NADOA V DEC	ACDIDOJÓN DETALLADA DEL DIEN		DDEC	ו מי	

Proyecto	09	NÚMERO				
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2	TELEVISOR SERIE: 4, PANTALLA: FLAT, TIPO DE RETROILUMINACIÓN: SERIE BRAVIA, TAMAÑO DE LA P ANTALLA (MEDICIÓN DIAGONAL): 32, TAMAÑO DE LA PANTALLA: 32, RESOLUCIÓN DE LA PAN DISPENSADOR VOLTAJE AC: 220VI50HZ O 110V/60HZ, POTENCIA DE REFRIGERACIÓN (W): 112, POTENCIA DE CALEFACCIÓN (W): 500, CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN (L/H): ≤10℃ 2L/H	PZA PZA	3.00 4.00	8,248.40 6,381.80	24,745.20 25,527.20	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		· ·				
					·	
**			To the state of th			
				IMPORTE IVA TOTAL	50,272.40 8,043.58 58,315.98	

OBSERVACIONES:

ELABORO

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS Jo.Bo.

ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES AUTOMIZO .

LIC JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PEDIDO MORELOS 品区

Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaria de

de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder describen en el anverso de este pedido. Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se

dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley. en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas

en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos 1.3.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad"

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido. Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que 1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o

encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad. mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados

2.- DEL PAGO

- 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido
- Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido. 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los
- 2.3. El área requirente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el con to dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley. proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en

- deberá de contener lo siguiente: 3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza
- deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, De conformidad con lo dispuesto en el articulo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento. 3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello

Reglamento. pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para recisión del presente Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del pedido.

la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido. 3.23. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que

En la garantia, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a tavor de cualquier orden de Gobierno. y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula6 el Reglamento

la modificación de la garantia. 3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Cobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

almacén y copia del pedido. <u>4</u>,3 "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley

se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado 4,5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no inicialmente estipulada.

Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requirente de "Los Bienes" estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General 4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a

 DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requirente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

obligado a responder por los defectos y vícios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la 5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requirente, "El Proveedor" queda garantia expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
El presente pedido ter El presente pedido tendrá una vígencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requirente, el día del mes de del dos mil Dieciséis

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISION

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

3.2.2. La garantia podrà liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe a solicitante de que "El Proveedor" haya cumpildo con todas y cada una de las obligaciones total de la entrega incumpilda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale

caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción. Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en 7.2. El incumplimiento parcíal o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El

7.3. Son causas de recisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los dere
- derivados del presente pedido Sì "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos
- 7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su
- "La Unidad" el ubicado en Jardin Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia aceptación, y;
- Centro, C.P. 62000

8.- DE LA FACTURACIÓN

colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca Morelos. de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando

que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente. 8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de

su Regiamento, teniendo la facultad el títular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y jurisdicción de cualquier otro domiclio que les corresponda. Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susbsistan "Las partes" se somenten a los artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimin 90 dias habiles

OBSERVACIONES		DIA	IDENTIFICACIÓN OFIO ESCRITURA No. DISTRITO FEDERAL	CARGO RFC	NOMBRE DIEGO HE DOMICILIO LEGAL	RE	LEY Y SU REGLAMENTO.	PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS
		MES	IDENTIFICACIÓN OFICIAL <u>CREDENCIAL DE ELECTOR</u> ESCRITURA No. NOTARIO No. DE LA CIUDAD DE DISTRITO FEDERAL FECHA FIRMA:		NOMBRE DIEGO HERNANDEZ CARRETO DOMICILIO LEGAL:	RECIBI DE CONFORMIDAD	ITO.		
	•=-	AÑO	DE ELECTOR E LA CIUDAD DE			ORMIDAD			
	,	HORA	MÉXICO,					ES DE LA	ERMINOS